

	Pesetas
Registro (D.C. 11) .....	40
Diligencias Previas (T. 1ª Art. 28) .....	30
Por tramitación Juicio (T. 1ª Art. 28) .....	180
Expedición 5 despachos (D. C. 6ª) .....	450
Cumplimiento 5 despachos (Art. 31 T. 1ª)...	250
Ejecución (Art. 29-1ª) .....	50
Tasación de costas (Art. 10-6ª T. 1ª) .....	150
Dieta y locom. (D.C. 4ª) Agente Logroño 2...	200
Reintegro actuaciones .....	1.000
Mutualidad Judicial .....	120
Indemnización a Angel Barrio Balilea .....	4.000
<b>Total de la Tasación de Costas .....</b>	<b>6.420</b>

Importa la anterior tasación las figuradas seis mil cuatrocientas veinte pesetas (salvo error u omisión)

Logroño, a primero de septiembre de 1982.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de dar vista por tres días a penado José Antonio Prado Palea, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a 13 de octubre de 1982.

El Secretario,

2907

2797

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 216 de 1982 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 27 de septiembre de 1982 Vistos en juicio oral y publico por el Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas número 216/82, seguidos por imprudencia-daños, interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Angel Jiménez Jiménez, siendo perjudicado el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, y responsable civil subsidiario Alfredo Jiménez Pisa.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Angel Jiménez Jiménez, con expresa reserva de las acciones civiles al Excmo. Ayuntamiento de Logroño. Declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Valentín de la Iglesia.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original y para que conste a fin de notificar a Alfredo Jiménez Pisa, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño, a primero de octubre de 1982.

2836

2796

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 622 de 1982 se ha practicado la siguiente:

**TASACION DE COSTAS**

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 622/82 seguido por lesiones en tráfico, y cuyo pago corresponde a Francisca Pérez Vaillo

	Pesetas
Registro (D.C. 11) .....	40
Diligencias Previas (T. 1ª Art. 28) .....	30
Por tramitación Juicio (T. 1ª Art. 28) .....	360
Expedición 5 despachos (D.C. 6ª) .....	360
Cumplimiento 5 despachos (Art. 31 T. 1ª)...	160
Informe forense (Art. 34-1ª) .....	160
Ejecución (Art. 29-1ª) .....	30
Tasación de costas (Art. 10-6ª T. 1ª) .....	150
Reintegro actuaciones .....	300
Mutualidad Judicial .....	360
Multa .....	6.000
Indemnización a Angel Yaniz Alonso .....	27.988
Indemnización a M. Legarda García Verano .....	60.000
<b>Total de la Tasación de Costas .....</b>	<b>96.498</b>

Importa la anterior tasación las figuradas noventa y seis mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas, salvo error u omisión

Logroño, a primero de octubre de 1982.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de dar vista por tres días a la penada Francisca Pérez Vaillo, actualmente en ignorados paraderos y domicilio, extendiendo y firmo la presente en Logroño a primero de octubre de 1982.

El Secretario,

2835

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA**

**EDICTO**

2833

Don José María Madorrán Bea, en funciones de Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía 73/80 - hoy en ejecución de sentencia—, promovidos por “FLUCHOS, S.L.”, representada por el Procurador Sr. Llano, contra don Pedro Vizcaino Bermejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Sevilla calle Sebastian Recasens número 30, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 261.335 pesetas, en cuyo procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

Una máquina registradora marca Regna y diez estanterías metálicas de 60 x 30, valorados en 150.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 4 de noviembre a las 11 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, al menos el diez por ciento del valor de los bienes en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado.

Dado en Calahorra, a 23 de septiembre de 1982.

El Secretario,

2877

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO**

**EDICTO**

2835

Doña Teresa Monasterio Pérez, Juez de Primera Instancia en funciones de la Ciudad de Haro (La Rioja) y su Partido Judicial.